

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE BILBAO Y EL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS VASCO NAVARRO-DELEGACIÓN EN BIZKAIA

De una parte, D. Asier Abaunza Robles, con D.N.I. XX.XXX.XXX-X, Delegado del Área de Planificación Urbana, Proyectos Estratégicos y Espacio Público del Ayuntamiento de Bilbao, actuando en el ejercicio de su cargo y en representación del mismo.

Y de la otra, D. Pablo Nistal Curto, con DNI XX.XXX.XXX-X, Presidente de la Delegación en Bizkaia del Colegio Oficial de Arquitectos Vasco Navarro, con CIF Q4875004F, actuando en nombre y representación de la misma, en el ejercicio de las facultades previstas en los Estatutos del Colegio Oficial de Arquitectos Vasco-Navarro.

EXPONEN

I.- El Ayuntamiento de Bilbao, y dentro del mismo, el Área de Planificación Urbana, Proyectos Estratégicos y Espacio Público tiene atribuida como competencia propia la relativa a la materia de urbanismo, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 17 de la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi.

Entre los principios generales del urbanismo, la normativa vigente, y claramente la Ley 2/2006 de Suelo y Urbanismo de la CAPV, establece el de la participación ciudadana, garantizando este derecho a través de diversos instrumentos. No cabe duda, que la participación ciudadana, requiere de procesos de información, debate, difusión e intercambio de experiencias que pueden ser generados no sólo en el ámbito público e institucional, sino también por los diversos agentes que intervienen en la construcción de la ciudad.

Por ello, resulta de interés municipal el atender y fomentar iniciativas como la que se presenta por el Colegio Oficial de Arquitectos Vasco Navarro, mediante el congreso BIA Urban Regeneration Forum, que presenta este año su VII edición, como escenario para compartir entre profesionales, personas expertas y también con la ciudadanía, el conocimiento sobre arquitectura y urbanismo de vanguardia, el buen uso de los recursos, la innovación en el diseño en la construcción y mantenimiento de la ciudad.

II.- BIA VII edición continua la labor iniciada en la anterior edición bajo la temática BIA Klima.

BIA Klima I supuso un profundo análisis teórico-estético de la relación de la arquitectura y klima.

BIA Klima II profundizará en aspectos técnicos, concretos y sociales de esa relación y los ODS:

- ODS nº 7: Energía asequible y no contaminante
- ODS nº 9: Industria, innovación e infraestructura.
- ODS nº 11: Ciudades y comunidades sostenibles.
- ODS nº 12: Producción y consumo responsables.
- ODS nº 13: Acción por el clima.

Se propone a los participantes, administración y ciudadanía algunas líneas de debate sobre varias cuestiones:

1.- Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todas las personas es el gran reto para alcanzar una sociedad solidaria y justa. ¿son suficientes las inversiones para los ámbitos de pobreza energética en el contexto actual? ¿Son realmente efectivos los resultados?

2.- La utilización de la energía de manera responsable con el medio ambiente y su relación con la industrialización de la edificación y la utilización de materiales km 0, así como el fomento de la economía circular en todo el desarrollo de los procesos constructivos. ¿Qué es el empleo verde y qué podemos esperar de él?

3.- Repensar las comunidades del futuro en clave de sostenibilidad:

-Sostenibilidad energética, tanto en lo referente al gasto como al consumo. ¿Podemos hacer un balance preliminar del resultado en la utilización de los Fondos de Recuperación Next Generation?

- Sostenibilidad social, en cuanto a fomentar una cultura de consumo responsable, respecto al medio ambiente y cooperación entre individuos. El objetivo sería investigar cómo “re-vecinar” las áreas existentes en entornos de vida sostenibles del futuro.

-Sostenibilidad territorial, en cuanto a que los recursos lleguen de manera efectiva a todos los ámbitos geográficos y la repercusión de la implantación de energías renovables en el paisaje y el cuidado de los ecosistemas. ¿Cómo enfocar los espacios rurales y la dispersión urbana en clave de sostenibilidad energética, económica, medioambiental y social?

4.- La importancia de transformar lo existente: Sostenibilidad en la estética arquitectónica. La crisis climática nos obliga a repensar la forma en que cuidamos el entorno construido. Debemos preservar la mayor parte del parque inmobiliario existente, incluso los edificios que consideramos menos deseables.

III.- BIA-Bilbao Bizkaia Architecture es una plataforma que surge en el seno de la Delegación en Bizkaia del Colegio Oficial de Arquitectos Vasco Navarro, en adelante COAVN Bizkaia, para la difusión y promoción de la arquitectura vizcaína.

Reúne la experiencia y el conocimiento tanto de grandes empresas del sector, como de pequeños estudios y profesionales independientes.

Nace con el objetivo de promover internacionalmente las figuras de la arquitectura vizcaína, elevar la arquitectura al lugar protagonista indiscutible que le corresponde, crear un foro de reflexión y debate constructivo en modo abierto, para lo cual organizan y promueven diversas acciones.

En este escenario para el debate internacional que tiene como protagonista la arquitectura y el urbanismo de vanguardia, y que aprovecha la ciudad de Bilbao y Bizkaia como telón de fondo de esa misma arquitectura y regeneración urbana, BIA Urban Regeneration Forum, en su VII EDICIÓN propone un programa de actividades que contemplan:

- CONCURSO DE IDEAS INTERNACIONAL “BERO-UHARTEAK-ISLAS DE CALOR” en BILBAO para estudiantes y jóvenes arquitectos para la promoción de la regeneración y transformación urbana de la ciudad consolidada.

El ámbito de actuación se extiende a los 8 Distritos Principales de la Villa de Bilbao, debiendo los participantes escoger una zona en concreto de los distritos, un distrito

en concreto o proponer intervenciones que puedan ser de aplicación para el conjunto de los mismos.

-ENCUENTROS BIA

-ENTREGA PREMIO BIA

-ACTIVIDADES CIUDADANAS

IV.- En esta séptima edición los encuentros BIA se presentarán en dos formatos:

BIA FORUM + PENTSA-KUTXA.

BIA FORUM se estructura en dos jornadas consecutivas en horario de mañana: el 28 y 29 de mayo, y concluye con la ceremonia de entrega del PREMIO BIA 2026 a la arquitecta TATIANA BILBAO.

Una celebración abierta y lúdica, cooperativa y participativa, a través de diversos formatos: Concursos de relatos, fotografía, dibujo, recorridos guiados Arquitectura y Klima por la Ría de Bilbao, exposiciones y ciclos de cine.

PENTSA-KUTXA Se trata de jornadas que se desarrollarán con la exposición dinámica y participativa de proyectos por parte de arquitectas y arquitectos durante 2026 y hasta 30 de junio de 2027. Foro para la reflexión referente al desafío de integrar: clima, energía, movilidad y regeneración urbana al que profesionales de la arquitectura se enfrentan en su día a día.

V. La finalidad del presente convenio es canalizar a favor del COAVN Bizkaia la subvención que el Pleno del Ayuntamiento ha incluido en el Presupuesto del ejercicio 2026 de esta Entidad, a propuesta del Área de Planificación Urbana, Proyectos Estratégicos y Espacio Público dentro del crédito consignado en el capítulo 4 "Transferencias corrientes", siendo el importe de la dotación de SESENTA MIL EUROS (60.000). Para el ejercicio 2026 TREINTA MIL EUROS (30.000) y para el ejercicio 2027 TREINTA MIL EUROS (30.000), destinado a la organización de la VII edición de Urban Regeneration Forum, así como establecer las condiciones y compromisos que asume la persona beneficiaria.

Por todo ello, formalizan el presente convenio de colaboración, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

Es objeto del presente Convenio establecer la colaboración entre el Ayuntamiento de Bilbao y el Colegio Oficial de Arquitectos Vasco Navarro-Delegación en Bizkaia para la organización y celebración de las actividades de la VII edición del BIA Urban Regeneration Forum, que tendrán lugar en Bilbao entre los meses de mayo de 2026 y junio de 2027.

La subvención será destinada íntegramente a la financiación de la organización del citado foro, que será desarrollado conforme al programa propuesto y cuyo presupuesto de gastos asciende a ciento treinta y ocho mil doscientos setenta euros (138.270,00 €).

SEGUNDA.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO

La colaboración del Ayuntamiento de Bilbao se concreta en el otorgamiento de una subvención al Colegio Oficial de Arquitectos Vasco Navarro – Delegación en Bizkaia por importe de 60.000 euros, que es el crédito consignado (30.000 €) en la partida 2026 41010 15020 48199, PEP 2026/00070, y crédito de compromiso (30.000 €) en 2027 41010 15020 48199, PEP 2026/00070 del presupuesto municipal.

TERCERA.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES

La subvención prevista en este Convenio es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que para la misma finalidad perciba el COAVN Bizkaia de otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, estando obligado a poner en conocimiento del Ayuntamiento la obtención de las mismas, si las hubiera.

El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, en cuyo caso daría lugar a la modificación de la concesión o reintegro correspondiente.

CUARTA.- REQUISITOS PARA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La beneficiaria de la subvención deberá aportar la siguiente documentación:

- a) Copia del CIF.

- b) Documento que acredite la representación que ostenta el firmante del Convenio.
- c) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria, previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Declaración responsable de no estar incurso en las conductas del artículo 27.2 del Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres.
- e) Certificación acreditativa de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales, expedida con antelación máxima de 6 meses por la Administración tributaria competente o autorización al Ayuntamiento para su comprobación.
- f) Certificación acreditativa de estar al corriente del pago de las obligaciones de la Seguridad Social, o de no tener personal trabajador a su cargo, expedida con antelación máxima de 6 meses por la Tesorería General de la Seguridad Social o autorización al Ayuntamiento para su comprobación.
- g) "Ficha de Acreedores" debidamente cumplimentada y justificación acreditativa de la titularidad de la cuenta bancaria, en el caso de no figurar inscrita en el Registro de Acreedores o de cambio de cuenta bancaria.

QUINTA.- PLAZOS Y MODOS DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN

El abono de la cantidad total se efectuará en dos pagos el primero en 2026 tras la firma del Convenio y el segundo en 2027, no exigiéndose para ello garantía alguna al beneficiario.

La ayuda se hará efectiva mediante ingreso en la cuenta bancaria que figure a su nombre en el Registro de Acreedores de este Ayuntamiento.

SEXTA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Se deberá justificar el 100% del presupuesto de gastos presentado a subvención.

El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención en el plazo de 3 meses contados desde la finalización de la actividad subvencionada. La justificación se hará mediante la presentación de la Cuenta Justificativa con aportación de justificantes de gastos que incluirá:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en el presente Convenio, en la que se indicarán las actividades realizadas y los resultados obtenidos, con indicación de cuantas de ellas se han realizado en euskera y el número de personas que han participado en ellas.
- El balance de gastos e ingresos correspondiente a la ejecución del Programa, conforme al modelo facilitado por el Ayuntamiento.

La documentación original justificativa que acredite los gastos -en el caso de que la entidad solicite devolución de los originales deberá presentar además copia de los mismos- efectuados dentro del plazo previsto para la ejecución del programa, distinguiéndose, a estos efectos:

- Los costes directamente relacionados con la ejecución del programa, que deberán quedar justificados en su totalidad, mediante facturas y demás documento de valor probatorio equivalente. Estos documentos se circunscribirán únicamente al programa que justifican, deberán incluir, en todo caso, los siguientes datos:
 - o La identificación de la persona beneficiaria.
 - o La descripción del objeto del gasto, que deberá estar directamente relacionado con la ejecución del programa.
 - o Demás datos legalmente exigibles.

Con carácter excepcional, en supuestos de actividades realizadas ocasionalmente por personas que no ostentan la condición de empresarias o profesionales, se podrá admitir la presentación de los documentos en los que figure el recibí del importe de la prestación convenida, junto con copia del documento identificativo (DNI, NIE o pasaporte de la persona) de la persona perceptora. Cuando su importe sea superior a 200€, además, se deberá acompañar el documento acreditativo de la realización del abono en la cuenta bancaria de la persona perceptora.

Los gastos de personal se acreditarán mediante la presentación de las nóminas y cotizaciones a la Seguridad Social.

Los costes indirectos, salvo requerimiento expreso, no se exigirá justificación documental alguna. Estos costes deberán imputarse por la entidad beneficiaria a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al periodo en que efectivamente se realiza

la actividad, sin que, en ningún caso, se pueda imputar una cantidad superior al 10 por ciento de los costes del programa subvencionado. A efectos de justificación, el porcentaje admitido de costes indirectos será el mismo que el declarado por la entidad en el presupuesto que sirve de base para la concesión de la subvención, y se aplicará sobre los gastos directos efectivamente justificados.

Los tres presupuestos que deben haberse solicitado cuando el importe de un concepto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público para el contrato menor (14.999,99€ IVA excluido, en el supuesto de suministro de bienes y equipos, servicios...). En el supuesto que la elección no recaiga en la propuesta económicamente más ventajosa se deberá justificar tal elección expresamente en una memoria.

SEPTIMA.- SUBCONTRATACIÓN

La beneficiaria podrá subcontratar parcialmente la ejecución de la actividad subvencionada, hasta un porcentaje que no exceda del 50 por ciento del importe de la actividad subvencionada.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE LA BENEFICIARIA

El COAVN Bizkaia se obliga al cumplimiento de lo siguiente:

- La documentación, información y propuestas, que se generen con motivo del Concurso Internacional de Ideas recogido en la parte expositiva, podrán ser utilizadas por el Ayuntamiento de Bilbao en el marco de su actividad relacionada tanto con el planeamiento urbanístico como de promoción de la ciudad.
- En la composición del Jurado en los diferentes concursos se garantizará una representación equilibrada de mujeres y hombres, en los términos establecidos en el artículo 21.2 y 21.3 del DL 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de violencia Machista contra las Mujeres, que considera que existe una representación equilibrada cuando en el Jurado de más de cuatro miembros, cada sexo está representado al menos al 40% y en el resto, cuando los dos sexos estén representados.

- Garantizar la presencia equilibrada de las dos lenguas oficiales en las actividades dirigidas a la ciudadanía (Visitas guiadas, concursos...), talleres infantiles y familiares así como actividades de calle para niños y ciudadanos.
- A hacer un uso no sexista del lenguaje en los documentos y soportes que produzca con relación a la actividad subvencionada.
- A asumir toda la responsabilidad que pudiera derivarse de la actividad objeto del presente convenio, de tal forma que el Ayuntamiento de Bilbao queda exonerado de cualquier clase de responsabilidad y en todo caso.

NOVENA.-PUBLICIDAD DE LA SUBVENCIÓN

La beneficiaria deberá dar publicidad al carácter público de la financiación recibida mediante la inclusión del logotipo del Ayuntamiento de Bilbao, en los materiales impresos, electrónicos o audiovisuales que genere relacionados con el evento o en los anuncios que pueda publicar en los medios de comunicación.

En el caso de publicaciones, se debe incluir además una cláusula de responsabilidad del contenido, con el siguiente texto:

El presente proyecto ha sido subvencionado por el Ayuntamiento de Bilbao, no obstante, su contenido es responsabilidad exclusiva de la entidad beneficiaria.

Así mismo, la beneficiaria deberá utilizar las dos lenguas oficiales, euskera y castellano, en los carteles, textos y documentos que se elaboren como elementos de publicidad de la actividad subvencionada. De igual modo, las intervenciones públicas de promoción ligadas a la actividad objeto de subvención serán bilingües utilizando el euskera y el castellano en ese orden.

La beneficiaria deberá dar publicidad de la subvención percibida en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. En el caso de que se haga uso de la previsión contenida en el artículo 5.4 de la citada Ley, la Base de Datos Nacional de Subvenciones servirá de medio electrónico para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad.

DÉCIMA.- VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente convenio se extiende desde la fecha de su firma y finaliza con la justificación del gasto y pago de la subvención.

Y en prueba de conformidad se suscribe electrónicamente el presente Convenio. La fecha de firma será la de la última de las abajo firmantes.

EL DELEGADO DEL ÁREA DE
PLANIFICACIÓN URBANA

Fdo. D. Asier Abaunza Robles

El Presidente de COAVN Delegación
en Bizkaia

Fdo. D. Pablo Nistal Curto